



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

000428

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 71 - 2019-MDS

Sabandía, 03 de abril del 2019

VISTO:

Informe N° 046-2019-GPP-MDS con fecha 03 de abril del 2019 de Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, acorde con las facultades estipuladas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. La Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, encargada de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales.

Que, mediante Informe N° 046-2019-GPP-MDS con fecha 03 de abril del 2019 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica informa que: se ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el D.S. 105-2019-EF el que autoriza Transferencia de Partidas y Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, para financiar proyectos de inversión en materia de Infraestructura Urbana, de Saneamiento Urbano y de Saneamiento Rural para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS 07 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL SECTOR DE UMAPALCA, DISTRITO DE SABANDÍA, AREQUIPA, AREQUIPA" con Código Único N° 2319393 por el monto de S/ 4,568,986 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) siendo necesario la aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, conforme al D.S. 105-2019-EF Art. 2 Procedimiento para la Aprobación Institucional: 2.1 El titular del Pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el artículo 4 de la misma norma dispone que los recursos de la transferencia de partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

Esta Alcaldía con facultades expresas conferidas en la constitución política del estado y la ley orgánica de Municipalidades y la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Desagregación de Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 105-2019-EF por un monto de S/ 4 568 986.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:



000427

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

INGRESOS:

00 RECURSOS ORDINARIOS : S/. 4,568,968.00
TOTAL, INGRESOS : S/. 4,568,968.00

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

PROD/PROY : 2319393 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS 07 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL SECTOR DE UMAPALCA, DISTRITO DE SABANDIA

GENERICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
IMPORTE : S/. 4,568,968.00

TOTAL EGRESOS : S/. 4,568,968.00

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZESE a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación técnica elabore las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: REMITASE Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Dr. Vidal Guzmán Gallegos Pinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Abog. Karen Miranda Umpire
SECRETARIA GENERAL